

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00375 00

Revisados los documentos aportados como base de la presente acción, observa el Despacho que no cumplen con las exigencias dispuestas en el numeral 2° el artículo 3° de la ley 1231 del 2008, que expresamente establece: *"El artículo 774 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: Requisitos de la factura. La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:*

2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley."

En éste orden de ideas, se observa que el documento en mención, no indica el nombre de la persona encargada de recibirla, además, de que las facturas presentadas se encuentran dirigidas a los pacientes que fueron atendidos en esta entidad prestadora de salud, razón por la cual, no ostenta la calidad de título valor exigible en los términos de la norma ut supra, lo que torna improcedente su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito el Despacho resuelve:

1. NEGAR el mandamiento de pago solicitado.
2. DEVOLVER la demanda a quien la suscribió.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 84 de fecha 27 de mayo de 2022.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

**Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d81573aed24c5302d24ab52552e2f1750ec45ff586bb02b946bc81e6e7e945b**

Documento generado en 26/05/2022 01:47:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**